

En la Sede de la Entidad Gremial sita en la Avenida de Mayo 930 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019, se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste actor por sus dirigentes y miembros paritarios, los Sres. Juan José BORDES, Miguel Ángel HASLOP, Juan Domingo CASTRO, Álvaro Ociel ESCALANTE, y la Sra. Laura SASPRIZZA, con el patrocinio letrado del Doctor Demetrio Oscar González Pereira y por la otra, en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CATERING SERVICIOS DE ALIMENTACION COMEDORES PRIVADOS Y AFINES**, el Sr. Jorge Héctor RIPOLLI, Eduardo Mauricio MARTINO, Mario José GUTIERREZ, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Alberto TRAINI.

En uso de las facultades que la ley les confiere y conforme mandatos obtenidos de sus cuerpos orgánicos, los miembros paritarios de ambas partes, manifiestan:

Que atento el compromiso asumido oportunamente con fecha 21 de noviembre de 2018, se han realizado conversaciones directas en orden a la particular situación económica sobrevinientes a la firma del Acuerdo paritario realizado con fecha 11 de junio de 2018 y homologado por Resolución 2018-32-APN-SECT MPyT de fecha 27/09/18, por los altos índices inflacionarios que se han producido: En consecuencia, las partes han dispuesto formalizar la siguiente recomposición de la pauta salarial, que se aplicará a partir del mes de abril de 2019 y hasta la finalización del período comprendido en el presente expediente hasta el 31 de mayo de 2019, bajo las siguientes cláusulas respecto de las empresas gastronómicas que prestan servicios de comidas y bebidas y alojamiento para concedentes de Establecimientos PUBLICOS (hospitales, escuelas y centros asistenciales, etcétera, dependientes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y de Establecimientos PRIVADOS.

Disponer un incremento de los básicos del convenio colectivo de trabajo 401/05 conforme los vigentes a la fecha del presente acuerdo, del 15% sobre cada categoría profesional a partir de los haberes del mes de abril de 2019, quedando en consecuencia, con la incorporación de las sumas oportunamente suscriptas en el Acuerdo de fecha 11 de junio de 2018 (clausula Tercera) conformada la nueva grilla salarial conforme Anexo I (Sector Concedentes Establecimientos Públicos) y Anexo II (Sector Concedentes Establecimientos Privados) que se acompaña como parte integrante del presente.-

Las partes presentaran por nota adjunta a la autoridad administrativa de aplicación a fin de su inmediata homologación previa ratificación formal ante la misma.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

The block contains several handwritten signatures. On the left, under 'REPRESENTACION SINDICAL', there are three distinct signatures. On the right, under 'REPRESENTACION EMPRESARIA', there are two signatures, one of which is a large, stylized signature. There are also some circular stamps or marks near the signatures.

CONCESIONARIOS EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
ACUERDO 27-MARZO-2019

15% ABRIL Y MAYO	NUEVO BASICO DESDE ABRIL 2019
\$ 2.588	\$ 24.158
\$ 2.721	\$ 25.396
\$ 2.855	\$ 26.649
\$ 3.027	\$ 28.248
\$ 3.206	\$ 29.924
\$ 3.848	\$ 35.911
\$ 4.493	\$ 41.938

CONCESIONARIOS EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS
ACUERDO 27-MARZO-2019

15% ABRIL Y MAYO	NUEVO BASICO DESDE ABRIL 2019
\$ 2.656	\$ 24.613
\$ 2.787	\$ 25.829
\$ 2.925	\$ 27.101
\$ 3.101	\$ 28.734
\$ 3.288	\$ 30.470
\$ 3.943	\$ 36.539
\$ 4.606	\$ 42.681





EX -2019-19438836-APN-DGDMT#MPYT

En la ciudad de Buenos Aires a los **9 días de del mes de abril de 2019** siendo las 11:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. José BORDES, Secretario Gremial, la Sra. Susana ALVAREZ, el Sr. Álvaro Ociel ESCALANTE, la Sra. Laura SASPRIZZA, el Sr. Juan Domingo CASTRO, con el patrocinio del Dr. Oscar GONZALEZ PEREIRA, por una parte y por la otra, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CATERING, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, COMEDORES PRIVADOS Y AFINES**, el Sr. Jorge Héctor RIPOLL, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Alberto TRAINI (T° 53 F° 941 CPACF).

Abierto el acto por la actuante, luego **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo suscripto entre las partes en fecha 28/03/2019 en el marco del CCT N° 401/05, el cual luce en el IF-2019-19490890-APN-DGDMT#MPYT. El presente acuerdo es complementario del que luce en el Expediente N° 1794205/18, en donde se encuentra conformada la comisión negociadora.

En este estado la **funcionaria actuante** hace saber a las partes que elevará las presentes actuaciones a la Superioridad para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para el correspondiente control de legalidad en virtud de la homologación peticionada.

No siendo para más a las 11:30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACION UTHGRA

REPRESENTACIÓN CAECSAC

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.O.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.